

DECISIÓN EUFOR RCA/3/2014 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD**de 11 de marzo de 2014****relativa a la aceptación de contribuciones de terceros Estados a la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA)**

(2014/139/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Decisión 2014/73/PESC del Consejo, de 10 de febrero de 2014, sobre una operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana («EUFOR-RCA») ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 8, apartado 2, de la Decisión 2014/73/PESC, el Consejo ha autorizado al Comité Político y de Seguridad a adoptar las decisiones oportunas relativas a la aceptación de las contribuciones propuestas por terceros Estados.
- (2) En vista de las recomendaciones formuladas por el comandante de la operación de la UE sobre una contribución de Georgia y el asesoramiento del Comité Militar de la Unión Europea, debe aceptarse la contribución de Georgia.
- (3) De conformidad con el artículo 5 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión con implicaciones en el ámbito de la defensa. Dinamarca no

participa en la aplicación de la presente Decisión y, por consiguiente, y no queda vinculada por la misma ni sujeta a su aplicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Contribuciones de terceros Estados**

1. Se acepta y se considera significativa la contribución de Georgia a la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA).
2. Georgia queda exenta de contribución financiera al presupuesto de la EUFOR RCA.

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 11 de marzo de 2014.

*Por el Comité Político y de Seguridad**El Presidente*

W. STEVENS

⁽¹⁾ DO L 40 de 11.2.2014, p. 59.